

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****137****MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 384/2016, entre Crealsa y don Emiliano Fraile San Miguel y Colenda Ibérica, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 10 de diciembre de 2018:

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Colenda Ibérica, S. L., y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 164 y 497 de la LEC, así como el 236 bis de la LOPJ, se ha acordado notificarle la sentencia mencionada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando a su disposición, en la oficina judicial de este Juzgado, el texto íntegro de la mencionada resolución, que será recurrible en apelación dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente, siendo exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Y para que sirva de notificación a Colenda Ibérica, S. L., expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/31.779/19)

